



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2019 00226**. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00226 00	
DEMANDANTE	Nora Inés Galvis García
DEMANDADAS	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS

Una vez revisada la documental allegada por las partes, observó el despacho que la demandante hizo su traslado al RAIS a través de Colfondos Pensiones y Cesantías, en consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: VINCULAR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para que ejerza su derecho su derecho de defensa y contradicción en la presente litis.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva pronunciarse respecto de los hechos de la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2021. Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO